

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
- 6 DIC 2016
Recibido.....Hs. 19.00
Exp. N° 37430 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeta a expropiación una fracción de terreno con destino a la prolongación de calle 1° de Mayo y al mejoramiento de la circulación vehicular: una franja de 7,50m perteneciente a la fracción de terreno identificada como Lote "4" del Plano de Mensura y Subdivisión registrado bajo el N° 75119 del año 1973, confeccionado por el Ingeniero Civil Ricardo Torresi, señalado como Parcela "84" de la Manzana "11" de la Sección "Y", la que posee 70m de frente sobre la prolongación de calle 1° de Mayo hacia el SO por 7,50m de fondo en sus lados NO y SE, su lado NE posee 70m y encierra una superficie total de 525 m2. El lote sujeto a expropiación está situado en la zona suburbana de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, en calle 1° de Mayo entre las calle N° 26 al Noroeste y la proyección de la futura calle N° 28, todo sujeto al respectivo Plano de Mensura y Subdivisión que se confeccionará al efecto.

ARTÍCULO 2.- El Inmueble es propiedad de la firma "Básculas Latorre S.A."

ARTÍCULO 3.- La fracción de terreno descripta precedentemente se encuentra inscripta en el Registro General de Rosario al Tomo 179, Folio 389, N° 138280, departamento Caseros, en fecha 6 de mayo de 1974. Partida Impuesto Inmobiliario 18-05-12391086/0002.

ARTÍCULO 4.- La expropiación dispuesta en la presente ley es con destino a la apertura y prolongación de calle 1° de Mayo entre la calle N° 26 al Noroeste y proyección de la futura calle N° 28, y a permitir la comunicación y mejorar la circulación vehicular de la ciudad de Casilda, departamento Caseros.

ARTÍCULO 5.- Autorízase a la Municipalidad de Casilda, departamento Caseros, a llevar adelante la Acción Expropiatoria, conforme a la Ley Provincial N° 7534 y a la Ordenanza N° 2735 de fecha 1° de septiembre de 2016, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6.- Las erogaciones que demande la ejecución de la presente ley, la confección de los respectivos Planos de Mensura y Subdivisión y demás documentación que fuera necesaria, serán íntegramente a cargo de la Municipalidad de Casilda, departamento Caseros.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2016.

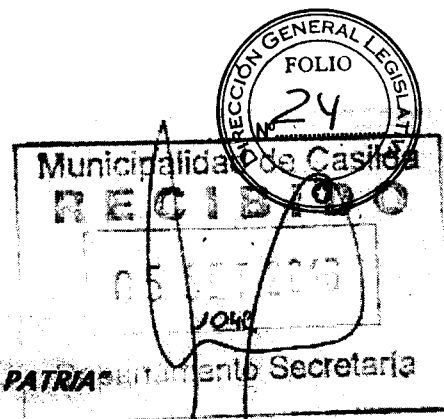
Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C. P. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



"A 200 AÑOS DE NUESTRA INDEPENDENCIA COMO PATRIA"
9 DE JULIO DE 1816 – 2016

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (N° 2735.-)

VISTO

La necesidad de la apertura de calles, y

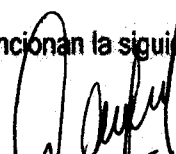
CONSIDERANDO

Que el inciso 15 del artículo N° 39 – Ley N° 2756 establece que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: "Solicitar de la Legislatura Provincial autorización para la expropiación por causas de utilidad pública de bienes convenientes o necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y deberes municipales, cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no, debiendo en cada caso dictarse la correspondiente ordenanza",

Que en tanto el artículo N° 54 – Ley N° 2756 reza:.... "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 15 del Artículo 39, declárense expropiables por causas de utilidad pública todos los inmuebles que las Municipalidades necesiten para la construcción o apertura de calles, avenidas, plazas y paseos públicos, debiendo en cada caso especial dictarse la correspondiente ordenanza conforme a lo prescripto por el citado inciso 15 del Artículo 3.9...",

Que es necesario afectar a la prolongación de calle 1° de Mayo una franja de siete con cincuenta (7,50) metros perteneciente al lote de terreno identificado como "4" del Plano de Mensura y Subdivisión registrado bajo N° 75119 del año 1973, confeccionado por el Ing. Civil Ricardo Torresi, señalado como Parcela "84" de la Manzana 11 de la Sección "Y", la que posee 70 mts. de frente sobre la prolongación de calle 1° de Mayo hacia el SO por 7,50 mts. de fondo en sus lados NO y SE, su lado NE posee 70 mts. y encierra una superficie total de 525 metros cuadrados. El lote sujeto a expropiación se encuentra situado en la zona Suburbana de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; en calle 1° de Mayo entre calles N° 26 al Noroste y la proyección de futura calle N° 28 al S.E. y sujeto a la mensura correspondiente, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime, sancionan la siguiente:


Dr. Ricardo H. Baulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com

"A 200 AÑOS DE NUESTRA INDEPENDENCIA COMO PATRIA"

9 DE JULIO DE 1816 – 2016

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) SOLICÍTASE a la Honorable Legislatura Provincial la Declaración de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, con destino y/o afectado a la apertura de prolongación de calle 1° de Mayo y al mejoramiento de la circulación vehicular, una franja de 7,50 metros perteneciente al lote de terreno identificado como "4" del Plano de Mensura y Subdivisión registrado bajo N° 75119 del año 1973 confeccionado por el Ing Civil Ricardo Torresi, señalado como Parcela "84" de la Manzana 11 de la Sección "Y", la que posee 70 mts. de frente sobre la prolongación de calle 1° de Mayo hacia el SO por 7,50 mts. de fondo en sus lados NO y SE, su lado NE posee 70 mts. y encierra una superficie total de 525 Metros cuadrados. El lote sujeto a expropiación se encuentra situado en la zona Sub Urbana de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; en calle 1° de Mayo entre calles N° 26 al Noroeste y la proyección de futura calle N° 28 y sujeto a la mensura correspondiente.-

ARTÍCULO 2.-) AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a promover las acciones expropiatorias contra quienes en definitiva resulten ser propietarios del inmueble descrito en el artículo anterior, las erogaciones que deban efectuarse a los fines de la presente ordenanza, como así también los gastos que deriven de la confección de los planos de mensura y subdivisión correspondientes, serán íntegramente a cargo de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 3.-) GÍRESE la presente ordenanza a la Honorable Legislatura Provincial a los efectos previstos en el Artículo PRIMERO de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto

Municipal.-

Dr. Ricardo H. Panfichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

Téc. FEDERICO M. MEDERA
Secretario
Concejo Municipal de Casilda



Sala de Sesiones, 01 de Septiembre de 2016.

Dr. MAURICIO PLANCICH
Presidente
Concejo Municipal Casilda



Municipalidad de Casilda

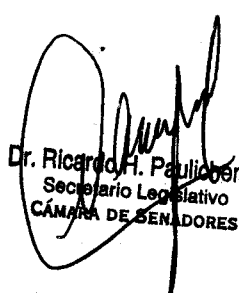
DESPACHO, 08 SEP 2016.....

POR TANTO: CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL D.M.-

~~Ing. Fernando SANDRILLO
Secretario de Planeamiento
Urbano, Vivienda y Producción
MUNICIPALIDAD DE CASILDA~~



~~Lic. Juan José BARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda~~


Dr. Ricardo H. Paulicenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES